

REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. PROCESO EXPROPIATORIO

PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. TRAMITACIÓN.

Las distintas fases que sigue la tramitación de un expediente de estas características son las siguientes:

1. Aprobación inicial de:

- Proyecto de Obra.
- Declaración de Utilidad Pública.
- Relación provisional de afectados.

2. Información pública

Publicación en Boletines Oficiales, prensa, en los ayuntamientos afectados, notificaciones personales y página web de la institución.

3. Alegaciones

Presentación de alegaciones.

4. Aprobación definitiva de:

- Contestación alegaciones.
- Relación de afectados/as.

5. Carta al expropiado/a con:

- El texto íntegro del Acuerdo Foral.
- Citación al levantamiento de Actas expropiatorias.

6. Levantamiento de actas en el Ayuntamiento

La propiedad puede realizar las manifestaciones que considere oportunas.

Se ofrece un Depósito Previo de Ocupación y/o una Indemnización Rápida Ocupación.

- ❖ Si renuncia a este Depósito se firma el Acta Previa de Ocupación y en su caso, Acta de Justiprecio por Mutuo Acuerdo y de Pago.
- ❖ Si no renuncia se levanta Acta de Ocupación.

7. Negociación del justiprecio

Se cita al afectado en los locales de la Diputación Foral de Álava para tratar de llegar a acuerdo sobre la indemnización por el bien expropiado.

- ❖ Si se llega a un acuerdo se firma el Acta de Justiprecio.
- ❖ Si no se llega a un acuerdo la persona afectada presenta una Hoja de Aprecio con su valoración y la Diputación presenta la suya para que el justiprecio lo fije el Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de Álava. La decisión del Jurado puede ser recurrida en vía administrativa o en vía contenciosa ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

8. Pago

En el plazo de 6 meses desde la firma de las Actas de Justiprecio por Mutuo Acuerdo.

Esquema del proceso expropiatorio

